

JUZGADO TREINTA Y TRES (33) ADMINISTRATIVO

DEL CIRCUITO JUDICIAL DE BOGOTÁ

SECCIÓN TERCERA

Carrera 57 No. 43-91 Edificio Aydee Anzola Linares Piso 5 Bogotá D.C.

Bogotá D.C., diecinueve (19) de abril de dos mil veintiuno (2021)

REPARACIÓN DIRECTA

Exp. -No. 11001333603320200014600

Demandante: JUAN DAVID BUITRAGO VALENCIA Y OTROS

Demandado: NACIÓN -RAMA JUDICIAL Y OTRO

Auto de trámite No. 249

Revisado el expediente, se aprecia escrito de contestación de la demanda de la Rama Judicial (documento 42º), allegado el 8 de febrero de 2021 -en termino-. Se reconoce personería jurídica al abogado José Javier Buitrago Melo identificado con cédula de ciudadanía número 79.508.859 y tarjeta profesional numero 143969 del C. S. de la J en los términos y para los efectos de la designación (fls.16 a 21 documento 42º).

También se encuentra presentado en termino el escrito de contestación de la demanda por parte de la Fiscalía General de la Nación, el 8 de febrero de 2021 (documento 44º). Se reconoce personería jurídica a la abogada Sonia Yadira León Urrea identificada con cédula de ciudadanía número 51.890.785 y tarjeta profesional número 217206 del Consejo Superior de la Judicatura como apoderada de la Fiscalía General de la Nación en los términos y para los efectos del poder conferido (fls.21 a 34 documento 44º).

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE¹



LIDIA YOLANDA SANTAFÉ ALFONSO

Juez²

**JUZGADO TREINTA Y TRES (33) ADMINISTRATIVO
DEL CIRCUITO JUDICIAL DE BOGOTÁ D.C.**

Hoy **20 de abril de 2021** se notifica a las partes el proveído anterior por anotación en el Estado Electrónico.



¹ Ley 2080 de 2021. ARTÍCULO 50. Modifíquese el inciso tercero del artículo 201 de la Ley 1437 de 2011, el cual quedará así:

Las notificaciones por estado se fijarán virtualmente con inserción de la providencia, y no será necesario imprimirlos, ni firmarlos por el secretario, ni dejar constancia con firma al pie de la providencia respectiva, y se enviará un mensaje de datos al canal digital de los sujetos procesales.

² Auto 1/2.

Firmado Por:

LIDIA YOLANDA SANTAFE ALFONSO

JUEZ CIRCUITO

JUZGADO 033 ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO BOGOTA-CUNDINAMARCA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

d5634d7e1498ad1f2c540d950a22d1bca6908e56646d4d663e79e2ae975288da

Documento generado en 19/04/2021 02:38:35 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>